



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2866/2022

VISTO:

El pedido formulado por la Empresa Intercórdoba S.A., mediante el cual solicita el Incremento de la Tarifa de Transporte Público Urbano de Pasajeros de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Transporte de Pasajeros INTERCÓRDOBA S.A., concesionaria del servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, ha solicitado un aumento de tarifa del servicio, elevando también el estudio de costos del servicio urbano de pasajeros que presta en la ciudad de Río Ceballos.

Que la empresa requiere una actualización en el valor del precio del boleto del servicio público de transporte urbano de pasajeros, manifestando las razones que motiva el incremento del precio en los diferentes insumos que integran la fórmula de cálculos como así también el aumento de salario de sus empleados, no contemplado en la tarifa vigente.

Que, realizado el cálculo de costos por parte del Municipio, teniendo en cuenta la necesidad de un aumento en la tarifa, como así también la realidad económica de los usuarios, es que la propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal es un aumento de la tarifa actual a los fines que la empresa pueda sustentar los costos del servicio y minimizar el impacto económico en el usuario.

Que, el Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros es un eslabón esencial e imprescindible de la movilidad sostenible que se



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2866/2022

persigue como política, para ser utilizado por la mayor cantidad posible de ciudadanos de Río Ceballos.

Que a fin de acompañar en el esfuerzo de la empresa prestataria es necesario fortalecer y consolidar las futuras inversiones actualizando la tarifa y estabilizándola en un punto intermedio entre las necesidades de los usuarios, la solicitud de la empresa de transporte y la calidad del servicio.

Que la última actualización de la tarifa del transporte urbano de pasajeros, se dio mediante Ordenanza N° 2840/2022 dada en la sala del Concejo Deliberante de fecha 2 de Agosto de 2022, fijándose la tarifa en la suma de PESOS setenta (\$ 70,00) a partir de la promulgación de la misma.

Que resulta necesario adecuar la tarifa, como también prever que la misma no quede desfasada a corto plazo considerando otorgar una actualización en la tarifa para el presente año, teniendo en cuenta la eminente paritaria que impactó en los salarios del corriente año, como en las diferentes variables de ajuste.

Que es atribución del Concejo Deliberante fijar las tarifas de los Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°) APRUEBESE, como tarifa única del servicio de transporte público urbano de pasajeros para la ciudad de Río Ceballos la suma de pesos cien (\$100,00) a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. -

2



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2866/2022

Art. 2°) MANTENGASE, el beneficio otorgado por el Gobierno provincial a través del Programa B.E.G. Boleto Educativo Gratuito, por el cual la Empresa debe expender abonos gratuitos de carácter normativo e intransferible, con validez hasta el décimo día del mes siguiente al que fueron otorgados. –

Art. 3°) MANTENGASE, el beneficio otorgado por el Gobierno provincial a través del Programa B.A.M. Boleto Adulto Mayores, por el cual la Empresa debe expender pasajes mensuales gratuitos de carácter normativo e intransferible, con validez hasta el décimo día del mes siguiente al que fueron otorgados, de acuerdo al régimen establecido por la Provincia de Córdoba para Adultos Mayores de un todo y de acuerdo al régimen provincial determinado. –

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 44ta., DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, CONSTANDO EN ACTA N° 2008.-